UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
OFICINA GENERAL DE INFORMATICA
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
28 DIC. 2016
HORA:.....
FIRMA:.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

REG. N° .....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
27 DIC. 2016
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA: 11:00

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0955-R-2016

Huancayo, 21 DIC 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, Los Oficios N° 999 y 1000-2016-OGCNI-UNCP presentados el 19 de octubre 2016, a través de los cuales el Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica y Transferencia Tecnología, comunica solicitud de apoyo económico para realizar pasantía académica en la Universidad de los Lagos, Chile.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, habiéndose firmado el Convenio de Cooperación Académica e Intercambio entre la universidad Nacional del centro del Perú y la Universidad de los Lagos, Chile, se ha considerado el intercambio de estudiantes;

Que, las estudiantes Carla Candy Usuriaga Trinidad y Samantha Sheyla Zanabria Quinto, de la Facultad de Arquitectura, han logrado su participación en el Programa de Movilidad Estudiantil periodo 2016-I, siendo importante de acuerdo a la Ley Universitario N° 30220 y el Estatuto Universitario, para el licenciamiento y proceso de internacionalización que ha iniciado la UNCP; debe regularizarse el apoyo a las estudiantes que cuentan con la Carta de aceptación, certificado de Pasantía y Certificado de notas emitido por la Universidad de los Lagos, Chile;

Que, a través de los Informes N° 01164 y 01165-2016-OPRES/UNCP del 01 de diciembre 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que la participación de las estudiantes están enmarcados dentro del Plan Operativo y el Plan Estratégico Institucional, además la pasantía académica se encuentra contemplada en el literal n) del Artículo 270° del Estatuto Universitario, aprobado con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP y que según el Objetivo Estratégico N° 02 de la UNCP, ha iniciado el proceso de internacionalización, mejorando los porcentajes cuantitativos de los indicadores para este tipo de acciones; opinando por otorgarles el apoyo económico para el financiamiento de pasajes, la suma de S/ 2,151.50 a cada una;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad *y* a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1º ***AUTORIZAR*** *en vía de regularización,* el **Viaje** de las estudiantes **Carla Candy Usuriaga Trinidad** y **Samantha Sheyla Zanabria Quinto**, de la Facultad de Arquitectura, en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el semestre 2016-I en la Universidad de los Lagos, Chile, durante el periodo comprendido 2016-I.

2° ***OTORGAR*** a favor de **Carla Candy Usuriaga Trinidad** y **Samantha Sheyla Zanabria Quinto** de la Facultad de Arquitectura, de acuerdo al siguiente detalle:

META	DEPENDENCIA/ESTUDIANTE FACULTAD DE ARQUITECTURA	FTE FTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/	TOTAL
280.000009	USURIAGA TRINIDAD CARLA CANDY	RDR	2.3.2.1.2.1	140.00	280.00
	ZANABRIA QUINTO SAMANTHA SHEYLA		2.3.2.1.1.1	1,011.50	2,023.00
			2.5.3.1.1.1	1,000.00	2,000.00
				TOTAL	4,303.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0955-R-2016

3° ***DISPONER*** que al retorno de su viaje las estudiantes, en plazo máximo de 15 días deberán rendir cuentas sobre los gastos efectuados, conforme a la Directiva N° 002-2013-UNCP.

4° ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. *Rectorado/VRAC/DGA/OCI/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Contaduría y AF/ Facultad de ARQUITECTURA/Oficina Gral. de Administración Académica/ Oficina de Presupuesto/Oficina de Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/ portal WEB Transparencia/ interesados 2/ Archivo/*vm.